

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

## **Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.**

### **Fracción VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.**

#### **206C0201000300S Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación.**

##### **Objetivo:**

Coordinar, sistematizar, procesar, ejecutar y emitir acciones en materia de planeación, programación, evaluación, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de esta dependencia, que permitan evaluar y retroalimentar el alcance de los programas y proyectos del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño establecidos en el programa operativo anual.

##### **Funciones:**

- Establecer políticas, normas y procedimientos que en materia de planeación, programación y evaluación deben observarse en el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Diseñar las estrategias, mecanismos y líneas de acción que permitan evaluar el alcance de los programas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño planteados en el programa operativo anual.
- Formular e implementar indicadores estratégicos y de desempeño que permitan evaluar las metas y actividades que desarrollan las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como verificar su cumplimiento.
- Revisar e integrar el proyecto de presupuesto por programa del Centro de Control de Confianza del Estado de México y remitirlo a las áreas competentes para su validación, según corresponda.
- Coordinar la ejecución de acciones de planeación, programación, evaluación, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de esta dependencia, así como verificar su congruencia con las disposiciones contenidas en las leyes vigentes en la materia.
- Verificar y analizar la información programática y presupuestal generada para las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- Recopilar, integrar y remitir la información que en materia de planeación, programación y evaluación genera el Centro de Control de Confianza del Estado de México y presentarla, según se requiera, a la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
- Enviar de forma mensual y trimestral el avance programático de las metas e indicadores de desempeño del Centro de Control de Confianza a la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
- Realizar y gestionar los dictámenes de reconducción programáticos y presupuestarios de acuerdo a las estrategias de desarrollo implementadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

- Integrar y emitir la información programática de la cuenta pública a la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza, a fin de enviarla a la Contaduría General Gubernamental.
- Atender y dar respuesta a las diferentes solicitudes de información emitidas por las y los titulares y/o Secretarios Técnicos de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.
- Elaborar e integrar el reporte mensual de evaluaciones realizadas en el Centro de Control de Confianza del Estado de México, mediante el formato de informe mensual proporcionado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- Elaborar y actualizar un concentrado estadístico de las diferentes instituciones de seguridad, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos de los reportes e informes derivados de los resultados únicos de las evaluaciones de sus elementos en activo y/o aspirantes.
- Dar seguimiento al cumplimiento de evaluaciones comprometidas a través de los convenios de coordinación celebrados entre este Organismo y las Instituciones de Seguridad.
- Emitir y actualizar el Certificado Único Policial de los elementos en activo que soliciten las Instituciones de Seguridad, una vez que cumplan con los requisitos para su emisión.
- Recabar y revisar la información generada en el Centro de Control de Confianza del Estado de México y enviarla a la instancia solicitante, en los términos señalados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Dar acceso a la información pública que le sea requerida, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Garantizar la privacidad de los individuos a través del establecimiento de las medidas para la protección de las personas y su dignidad, respecto al tratamiento de sus datos personales.
- Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia, comunes y específicas a las que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable.
- Vigilar que las actividades en materia de planeación de las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, se desarrollen conforme a la normatividad vigente y, en su caso, reportar a la instancia respectiva las acciones u omisiones que se detecten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.